**CONTRATO Nº 12/2016**
**CONSULTORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PARA LA JUNTA MUNICIPAL**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL**, domiciliada en Km. 32 Santo Domingo de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ILDEFONZO SANTANDER**, con C. I. Nº 1.423.300, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante la Lic. **FANNY CACERES BARBOZA**, con C. I. Nº 1.427.468, Secretaria General de la Municipalidad, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra la firma la **LIC. DEMETRIA FLORA BAREIRO,** comiciliada en Santa Rita- Alto Paraná; con C.I. Nº 1.719.737, denominado en adelante **EL CONSULTOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSULTORÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

**1. DEL OBJETO DEL CONTRATO.**
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR** en relación a la **CONSULTORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PARA LA JUNTA MUNICIPAL.**----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato;
(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.016 | 2 | 2 | 0 | 0 | 260 | 30 | 11 | 10 | 26.400.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314239.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2016. Resolución de Implementación Nº 322/2016 de fecha 07/06/2016. La adjudicación fue realizada por resolución Nº 345/2016 de fecha 27/06/2016.----------

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
**5.1.** El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2016.----------

Lic. Flora Bareiro
Contadora
R.U.C. 1719737 - 6

Abg. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 390680

Ildefonzo Santander
Intendente Municipal

**6. DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**
Los servicios contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes:

**LOTE 2- Servicios de Asesoría Contable y Administrativa a la Junta Municipal**

| | | | | | | | | Fecha: 05/07/2016<br>CD No: 11/2016 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Item* | Código Catalogo* | Descripción del Bien * | Marca** | Procedencia** | Unidad de Medida* | Cantidad* | Presentación* | Precio unitario (IVA incluido)** | Precio Total (IVA incluido)** |
| 1- | 80101507-036 | **Servicio de Consultoría Contable/Administrativa** | No aplica | No aplica | UN | 1 | Evento | 26.400.000 | 26.400.000 |
| | | | | | | | **Precio Total:** | 26.400.000 | |

**TOTAL LOTE 2: Guaraníes Veintiséis millones cuatrocientos mil.**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**
Para la realización de los servicios los consultores propuestos deberán presentarse en las Oficinas de la Junta Municipal como mínimo 3 (tres) veces al mes, que será registrada en una planilla especial para el efecto a cargo de la secretaria general. Así la preparación de los trabajos será cumplidos en las oficinas de la Firma Consultora o del Consultor Individual.--------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria General de la Municipalidad de San Cristóbal.----------

**9. FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

**9.1 No se otorgarán anticipos.** Los pagos se realizarán **en las siguientes condiciones:**
Los pagos se abonarán de forma mensual, dentro de los quince días de la emisión de la factura, y la solicitud de pago a la Secretaria General de la Municipalidad.

Se dará cumplimiento a la disposición del artículo 56 de la Ley 2051/03 de los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos:
a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en esta ley, en su reglamento y en las bases;
b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases; y,
c) a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables

9.2 La Garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en el punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato en un importe equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

**10. MULTAS.**
10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones estipuladas en el Anexo B de la Carta de Invitación hasta el monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, importe a partir del cual la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo

Lic. Flora Bareiro
Contadora
R.U.C 1719737

Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 390530

Ildefonso Santander
Intendente Municipal

59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
10.2 La rescisión del contrato o la aplicacion de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en las cláusulas del presente contrato y los Anexos de la Carta de Invitación.----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto la Ciudad de San Cristóbal, a los 05 días del mes de julio del 2016----------

Por y en nombre de la Contratante:

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

**LIC. FANNY CACERES BARBOZA**
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

**SR. ILDEFONZO SANTANDER**
Intendente Municipal

Por y en nombre del proveedor:

**LIC. DEMETRIA FLORA BAREIRO**
Consultor

Lic. Flora Bareiro
Contadora
RUC 1719737 - 6